

METODOLOGÍA PARA EL DEBATE

Presentación

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 335 de 16 de mayo de 2012 el Órgano Ejecutivo convocó a la Asamblea Nacional para la consideración del Proyecto de Ley 486, que modifica artículos del texto único de la Ley 6 del 3 de febrero de 1997; que dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad.
2. En el proceso del segundo debate de dicho proyecto de Ley, fueron incorporadas al texto, disposiciones que autorizan al Órgano Ejecutivo a proceder con la venta de las acciones que posee el Estado panameño en dichas empresas electivas.
3. Posteriormente, el Órgano Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea Nacional, un segundo proyecto de Ley, mediante el se autoriza al Órgano Ejecutivo a vender las acciones que posee en la empresa Prestadora de los servicios de telefonía.
4. Paralelamente a los hechos enunciados, el Órgano Ejecutivo en acatamiento de sentencia de 25 de enero de 2011 de la Corte Suprema de Justicia y ante las manifestaciones de la alta dirección de ese Órgano del Estado, en cuanto a la rehabilitación de la Sala de Garantías Constitucionales, mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 14 de junio de 2012 designó a las tres personas que ocuparían dichos cargos. Designación que en cumplimiento del mandato constitucional fue remitida para su debida consideración y ratificación a la Asamblea Nacional.
5. Los hechos indicados con anterioridad, causaron una ola de protestas y manifestaciones públicas, que llegaron a poner en peligro las instituciones y la convivencia pacífica de la sociedad, lo que motivó al Órgano Ejecutivo, mediante Decreto 391 de 19 de junio de 2012, a suspender las sesiones extraordinarias de la Asamblea nacional, y por ende la suspensión de los proyectos en discusión.
6. Entre los días 15 y 18 de junio de 2012, un numero mayoritario de los miembros principales del Consejo, en acatamiento de lo señalado en el artículo 11 de la Ley 20 de 25 de febrero de 2008, que dispone que "El Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez por semestre, o extraordinaria, cuando lo estime conveniente el Presidente de la República o su designado o por solicitud de la mitad mas uno de sus miembros", solicito a la Presidencia del Consejo la Convocatoria a una reunión extraordinaria para discutir los temas en conflicto social.

7. En cumplimiento del mandato legal, y de la voluntad expresada por la mayoría de los miembros del Consejo, ayer 19 de junio de 21012, en horas de la mañana la Presidenta del Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva realizó la convocatoria solicitada.
8. Ante tales circunstancias, el Órgano Ejecutivo decidió someter al escenario social de la Concertación Nacional para el Desarrollo, una amplia consulta sobre ambos temas, a saber, la venta de las acciones de las empresas eléctricas y telefónicas y la rehabilitación de la Sala de Garantías Constitucionales, mediante la designación de los tres magistrados que la integrarían.

Objetivo

- El presente documento pretende recoger la metodología práctica que utilizará el Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo para considerar y discutir los elementos propios de las iniciativas sometidas a consulta.

Ejes Temáticos:

En función de la decisión del Órgano Ejecutivo, se dispone organizar las discusiones por eje temático, en dos bloques, siendo el primero el que incluye los siguientes temas:

1. Venta de las acciones de las empresas del sector eléctrico.
2. Venta de las acciones de las empresas del sector de telefonía.
3. Venta de terrenos de la Zona Libre y otros activos estatales

En un segundo bloque, y el orden que determine el plenario, se abordaran los temas relacionados con:

1. Temas de conservación ambiental, con énfasis en manglares y otros humedales.
2. Reglamentación del Fondo de Ahorro de Panamá.
3. Tema de desarrollo de los pueblos Indígena.
4. Reformas electorales.
5. Anteproyecto de Ley 438 que modifica el Código Judicial.
6. Situación de los servicios de salud pública

Cronograma

- La primera reunión se llevará a cabo el día 20 de junio de 2012 en el Salón Palm 2, en el Hotel Playa Bonita.
- La segunda reunión se verificará el viernes 22 de junio en el Hotel Playa Bonita, a las 9:00 a.m. En esta segunda reunión, los representantes del Gobierno Nacional sustentarán las iniciativas en discusión.
- A partir de dicha fecha, se realizarán las reuniones que sean necesarias hasta agotar la discusión y alcanzar los correspondientes acuerdos.

Acuerdos

- Las decisiones se tomarán idealmente por consenso. Como último recurso y sólo si no fuera posible encontrar el consenso, la Comisión podrá buscar un acuerdo concertado dejando constancia de los disensos.

Reglas de funcionamiento

- Todos los temas serán considerados por el pleno, en el marco de lo cual se tomarán las decisiones.

Participación de expertos o técnicos y otros gremios.

1. Se permitirá la participación de expertos, tanto del sector público como propuestos por las organizaciones representadas, según acuerdo de la sala.
2. El Órgano Ejecutivo designará los técnicos que expondrán las circunstancias y particularidades de los temas en discusión, quienes podrán realizar sus explicaciones en el formato que consideren prudente y posteriormente deberán responder a los cuestionamientos de los miembros.
3. Se permitirá la participación de otros sectores organizaciones de la sociedad, o personalidades de relevancia en los temas en discusión siempre que sean presentados por miembros del Consejo. Quienes tendrán derecho a voz
4. La fase interrogatorio no se computará como parte del debate.

Fase de debate

- 1.** Cada Miembro dispondrá de cinco (5) minutos para el uso de la palabra en una primera ronda y tres (3) minutos en las rondas sucesivas. El miembro contiguo al orador controlará el tiempo.
- 2.** Se asignará la palabra según se solicite, llevando un orden del uso y se agotará una ronda previamente a asignar la palabra al primer orador por segunda vez.
- 3.** Se podrá interrumpir el debate para cuestión de orden exclusivamente, para elementos de fondo habrá que esperar el turno según el uso de la palabra acordado.
- 4.** El Secretario Ejecutivo moderará la reunión y solo el pleno podrá declarar la sala ilustrada para pasar a la toma de acuerdo.
- 5.** Al final de cada sesión se hará una declaración pública que recoja los avances de las discusiones y se llevará un acta y memoria de cada sesión.

Aprobado en la sesión del día 19 de junio de 2012.